

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-03	Página 1 de 2	
VERSIÓN: 07	ACTA DE LIQUIDACIÓN Fecha: 07/03/2024	

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO No. 268 DE 2025

FECHA DE LA PRESENTE ACTA		30 SEPTIEMBRE 2025		
CONTRATO: SUMINISTRO____; SERVICIOS_X____; ARRIENDO____; MANTENIMIENTO____; OTRO____;		N.º 268	FECHA	20 ENERO 2025
OBJETO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA AUDITORÍA DE PROCESDS PRIORITARIOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CONTRATISTA		ALEXANDER RODRIGUEZ CRUZ	CEDULA	79.759.025
SUPERVISOR		GLORIA YANETH MANRIQUE ABRIL Asesora Desarrollo de Servicios		
VALOR DEL CONTRATO		VALOR INICIAL: \$27.433.508		
ADICIONAL N.º 1		VALOR:	\$13.716.754	FECHA: 27 JUNIO 2025
ADICIONAL N.º		VALOR:		FECHA:
VALOR TOTAL CON ADICIONES		VALOR:	\$41.150.262	
PLAZO INICIAL		DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025		
PRORROGA N.º 1		TIEMPO:	Dos (02) meses y veintitrés (23) días	FECHA: 27 JUNIO 2025
PRORROGA N.º		TIEMPO:		FECHA:
PLAZO TOTAL CON PRORROGAS		DESDE EL 20 DE ENERO DE 2025 Y HASTA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025		
FECHA DE INICIO		20 ENERO 2025		
ACTA DE SUSPENSIÓN N.º		FECHA:		PLAZO DE SUSPENSIÓN:
ACTA DE REINICIACIÓN N.º		FECHA:		
FECHA DE TERMINACIÓN		30 JUNIO 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL		23 SEPTIEMBRE DE 2025		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR		DEL 01 AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025		

No Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RP No: 292 Y 1085 AÑO: 2025.

En las oficinas de la **GERENCIA** de la **E.S.E. HUSRT** se reunieron los señores, **GERMÁN FRANCISCO PERTUZ GONZÁLEZ** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No **7.165.970**, en su condición de Delegado para la Contratación, mediante estatutos de creación de la entidad y que para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL (quien firma atendiendo el principio de buena fe, previsto en el artículo 83 Constitucional), por una parte, por la otra parte el señor **ALEXANDER RODRIGUEZ CRUZ** identificado con cedula No. **79.759.025**, quien obra en calidad de contratista y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y la señora, **GLORIA YANETH MANRIQUE ABRIL** en calidad de SUPERVISORA, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, la cual tiene como soportes los informes presentados por la supervisión del contrato **268 de 2025** quien certifica que el mismo se efectuó de acuerdo a las especificaciones técnicas, económicas y demás condiciones estipuladas en el contrato para su ejecución, por tanto la suscrita supervisora autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales de acuerdo a la planilla No 34794283 del mes de SEPTIEMBRE de conformidad con la normatividad vigente.

BALANCE DE PAGO		
CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO	\$27.433.508	
ADICIONES	\$13.716.754	
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA		\$3.801.028
VALOR EJECUTADO		\$37.349.234
VALOR A REINTEGRAR A LA INSTITUCIÓN		\$
SUMAS IGUALES	\$41.150.262	\$41.150.262

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-03		
VERSIÓN: 07	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Página 2 de 2 Fecha: 07/03/2024

Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista y Supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Supervisor y el contratista realizan las revisiones efectuadas a los informes y documentos soporte para el trámite de pago por parte del Supervisor.

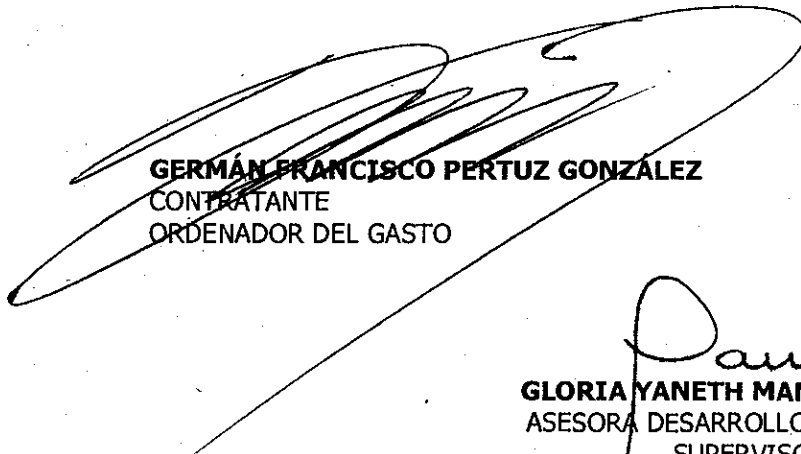
CLAUSULA PRIMERA: PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de **prestación de servicios No. 268 de 2025**. Incluyendo el pago de aportes al Sistema de Seguridad social y parafiscales (si aplica) de acuerdo a la normatividad vigente.

CLAUSULA SEGUNDA: MANIFESTACIÓN: las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Se deja constancia que lo anterior no exime de futuros requerimientos por responsabilidad de orden legales, fiscales, penales, etc., derivados de las obligaciones del contrato.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Para constancia, se firma en Tunja a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).


GERMÁN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
 CONTRATANTE
 ORDENADOR DEL GASTO


ALEXANDER RODRIGUEZ CRUZ
 CONTRATISTA


GLORIA YANETH MANRIQUE ABRIL
 ASESORA DESARROLLO DE SERVICIOS
 SUPERVISORA

Se anexa Informe final de ejecución de actividades suscrito por el supervisor.
 C.C. Carpeta del contrato
 Elaboró: Natalia Uribe / Sec. Administrativa OADS. *N.U.*